

## DECRETO 1999 DE 2000

(octubre 2)

por el cual se delega en el Ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad

para celebrar en nombre de la Nación un contrato de empréstito externo.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de sus facultades en especial de las que le confieren el artículo 211 de la [Constitución Política](#) y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1°. Delégase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad para celebrar en nombre de la Nación, un contrato de empréstito externo garantizado por el “Export-Import Bank of the United States” con un grupo de bancos agenciados por “Société Générale, New York Branch” y “Standard Chartered Bank” hasta por la suma de ciento treinta y ocho millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y seis con cuarenta centavos de dólares (US\$138.820.796.40) de los Estados Unidos de América destinados a financiar parcialmente la adquisición de helicópteros para la Fuerza Aérea Colombiana y el Ejército Nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Eduardo Pizano de Narváez.